



# UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 284-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 18 de abril de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

**VISTO:** La Resolución Rectoral N° 071-2026-UNIA-R de fecha 03 de abril de 2026, con los recaudos que contiene a fojas 33;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante **RESOLUCIÓN RECTORAL N° 071-2026-UNIA-R**, de fecha 06 de abril de 2026, se resolvió en su "**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER** el pago de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del exservidor fallecido Marco Aurelio Amasifuén Cashu, por el total de 17 años, 02 meses, como servidor bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276. **ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia. **ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia";

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 07-2026-UNIA-CU iniciado el 16 de abril de 2026; estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

### SE RESUELVE:

**PRIMERO. – RATIFICAR** la Resolución Rectoral 071-2026-UNIA-R, de fecha 06 de abril de 2026, en todos sus extremos.

**SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

**TERCERO. – ENCARGAR** al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C.c. Rectorado  
VRI  
VRA  
DGA  
OTI  
Interesados  
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
DE LA AMAZONIA  
Dr. Juan López Ruiz  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
DE LA AMAZONIA  
Dr. Miguel E. Mego Barales  
SECRETARIO GENERAL